INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA TEMERARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.

Expediente : CONTR 2021 653001

Titulo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA).

Con fecha 29 de junio tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre 3, con el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
TECNOCONTROL SERVICIOS, SA	258.371,82 €
ALVAC, S.A.	220.010,73 €
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	186.777,32 €

A tenor de las ofertas económicas presentadas y en virtud de lo estipulado en el anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa advirtió que la oferta presentada por INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. se hallaba incursa en temeridad por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se requirió al licitador en los siguientes términos:

"...se justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, así como sobre las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma. Asímismo, el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo es tablecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda del Estado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Dentro del plazo concedido, la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.. presenta documento donde se ratifica en la proposición económica presentada, realiza una justificación de la oferta presentada y explica las medidas de ahorro que repercuten directamente en el contrato.

Del análisis de la justificación presentada se constata lo siguiente:

- La licitadora, afirma disponer de una amplia organización debido a la multitud de contratos de mantenimiento que gestiona en la provincia de Sevilla (los cuales relaciona en su escrito), con un volumen de facturación aproximado de 12 millones de euros.

Es copia auténtica de documento electrónico

Debido a la carga de trabajo derivada de estos contratos, INGEMONT dice disponer de personal por toda la provincia que estará a disposición de las necesidades del IESPA, concretamente “de más de 70 oficiales en la provincia de Sevilla, al menos 10 de ellos en ruta que atienden las averías (correctivos) y dan apoyo al personal asignado a los contratos anteriormente citados, que pondrá a disposición del IESPA”.

- Respecto a los costes de personal, el precio estipulado por INGEMONT en su informe para el precio hora es el indicado en el convenio, ascendiendo a un coste total de 29.062,93 € anuales por cada oficial de 1ª de mantenimiento.

- Asimismo, INGEMONT TECNOLOGÍAS S.A., asegura disponer de un descuento medio del 35% en la compra de materiales de instalaciones de climatización, fontanería, electricidad, albañilería y jardinería, justificándolo en el volumen de negocios del GRUPO INGEMONT superior 35.000.000,00 €. En su oferta han estimado una partida de materiales de 8.500,00 € al año, que se considera suficiente para las características de los distintos centros y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- En cuanto a las herramientas, INGEMONT afirma que dispone de una gran variedad de herramientas en sus talleres por lo que sus oficiales contarán con todas las herramientas y útiles necesarios para el desempeño de las tareas derivadas de las instalaciones objeto de este contrato. De todos modos, se ha contemplado una partida destinada a la adquisición o renovación de dichas herramientas.

A juicio de este Servicio, la justificación aportada por el licitador resulta completa y precisa respecto al conjunto de obligaciones que recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas, pues, desglosa el coste de personal según convenio, así como las prestaciones a las que el licitador tendrá que recurrir para atender los mantenimientos específicos previstos en los pliegos (mantenimiento de la depuradora, desbroce y mantenimiento de vehículos), el coste de materiales y herramientas, fundamentando la justificación de la minoración de sus costes en el ahorro que le permiten las condiciones favorables de que dispone por su volumen de negocios y por la implantación de su estructura organizativa.

En conclusión, se considera que la justificación de la oferta anormal explica satisfactoriamente el nivel de los costes, quedando suficientemente justificada la oferta y que mediante la misma se puede ejecutar el objeto del contrato y cumplir con los requisitos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN DEL IESPA

Es copia auténtica de documento electrónico